

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1540.

CONTABILIDAD.

CIRCULAR.

En los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 11 y 12 del actual se ha insertado la Real orden de 31 de Mayo último, relativa á la unificación de la contabilidad municipal, y la circular de la Dirección general de Administración local, con las reglas á que debe ajustarse el nuevo sistema y los modelos correspondientes.

Las disposiciones que quedan citadas facilitan de tal manera la inteligencia del sistema de contabilidad por partida doble, que considero innecesario dirigir á los señores Alcaldes y Ayuntamientos advertencia ni aclaración alguna, limitándome á llamar su atención acerca de que desde 1.º de Julio próximo han de ajustarse todas las operaciones de contabilidad al nuevo sistema.

Recomiendo, pues, eficazmente á todos los Ayuntamientos que adquieran inmediatamente los libros necesarios, á fin de que las operaciones de contabilidad se lleven con la regularidad debida.

Tarragona 15 de Junio de 1886.—El Gobernador interino, Juan Saenz Marquina.

Núm. 1541.

BENEFICENCIA.

CIRCULAR.

Para que pueda cumplirse oportunamente lo dispuesto por Real orden de 15 de Mayo último, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que existen fundaciones de Beneficencia, ma-

nifiesten á los Patronos, Administradores ó representantes de dichas fundaciones que dentro del preciso término de cinco días presenten en este Gobierno todas las cuentas atrasadas de la inversión de los fondos que se les hubiesen entregado.

Al encarecer la urgencia, al par que la reconocida importancia de este servicio, prevengo á los Alcaldes que acusen recibo de la presente circular, dándome cuenta dentro del plazo fijado de haberla dado el oportuno cumplimiento.

Tarragona 15 de Junio de 1886.—El Gobernador interino, Juan Saenz Marquina.

Núm. 1542.

Sección de Fomento.—Faros.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 17 del mes de Mayo último, he acordado señalar el día 5 del mes de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, para celebrar el acto de la subasta del servicio de abastecimiento de los faros del Fauojal, Buda y Punta de la Baña, durante el año económico de 1886-87, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Amposta, con las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y pliego de condiciones aprobados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será la del 5 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 15 de Junio de 1886.—El Gobernador interino, Juan Saenz Marquina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante calle....., núm....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona en el

Boletín oficial núm....., correspondiente al día....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio de abastecimiento del faro de....., se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas, por la cantidad de..... (Admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo de advertir que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á verificar el servicio).

(Fecha y firma).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1543.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del mes de Junio del corriente año.

Día 10.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 1'30 quintales métricos café, á 325 pesetas quintal, importan 422'50.

Día 10.—Al mismo, 4'30 quintales métricos azúcar, á 72'10 pesetas quintal, importan 310'03.

Día 10.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 70 quintales métricos leña, á 3'50 pesetas quintal, importan 257.

Día 10.—A D. Francisco Alegret, vecino de Tarragona, 50 quintales métricos paja, á 7 pesetas quintal, importan 350.

Tarragona 11 de Junio de 1886.—El Administrador, Alberto Barron.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Jaime Marquet.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del mes de Junio del corriente año.

Día 10.—A D. Pedro Oller, vecino de Reus, 220 hectólitos cebada, á

10'25 pesetas hectólito, importan 2.255.

Reus 10 de Junio de 1886.—El Administrador, José Grau.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Jaime Marquet.

Núm. 1544.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Cenia.

En la tarde del día 11 del actual fué encontrado en un campo de este distrito municipal, atado al tronco de un olivo, un asno, cuyas señas particulares son: pelo tordo rodado, entero, su edad como unos catorce á quince años próximamente, su alzada cinco cuartas seis dedos. Las manchas que constituyen el ser tordo rodado están circunscritas en la grupa y costillares, tiene la cola amputada en su punta, constituyendo lo que (vulgarmente) se llama colin ó corto de cola.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento del que sea dueño de dicho asno.

Cenia á 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Narciso Cañigüeral.

Núm. 1545.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva.

Aceptados los encabezamientos parciales por algunas de las especies sujetas al impuesto de consumos en esta villa, se anuncia el arriendo á venta libre, para el próximo año 1886 á 87, de todas las especies no encabezadas y por el déficit resultante á cubrir el encabezamiento general, á cuyo efecto se celebrará la correspondiente subasta el día 20 de los corrientes y horas de diez á doce de su mañana, en esta Casa Capitular, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Mora la Nueva 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Ramon Pedret.

Núm. 1546.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, correspondiente al próximo año 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Mayo de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.							
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
21	»	1	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	1
22	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»
25	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	1
26	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
27	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»
28	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
29	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
	6	12	18	»	1	1	19	1	1	2	»	»	»	2

Tarragona 2 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Mayo de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.							
	VARONES.				HEMBRAS.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.
21	3	»	»	3	»	2	»	2
22	»	»	»	»	2	»	»	2
23	2	1	»	3	»	»	»	»
24	1	»	»	1	2	»	»	2
25	1	»	»	1	1	1	»	2
26	1	»	»	1	»	»	»	»
27	1	»	»	1	»	»	»	»
28	2	1	»	3	1	»	1	2
29	2	»	»	2	»	»	»	»
30	1	»	»	1	»	»	»	»
31	1	»	»	1	1	»	»	1
	15	2	»	17	7	3	1	11

Tarragona 2 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

dias, á contar desde el de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones se presenten; pues que finido aquél serán desestimadas por improcedentes.

Ruego á los señores Alcaldes de Mora de Ebro y Darmós la publicidad de este edicto para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Mora la Nueva 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Ramon Pedret.

Núm. 1547.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vallfogona.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales de los derechos de consumos y cereales de esta localidad, y acordado por este Ayuntamiento y asociados, para cubrir el cupo y recargos autorizados de dicha contribucion en el próximo año económico de 1886-87, el arriendo á libre venta de todas las especies sujetas al dicho impuesto, se saca á subasta el expresado arriendo, teniendo lugar en la Casa Consistorial de esta poblacion, de once á doce de la mañana, el día 20 del presente mes, bajo el respectivo pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallfogona 10 de Junio de 1886.—El Alcalde accidental, Jorge Torra.

Núm. 1548.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para 1886-87, correspondiente á este pueblo, para cubrir el cupo que por la expresada contribucion le ha correspondido para el referido año económico, segun circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia, núm. 1.367, inserta en el *Boletín oficial* núm. 127, del día 29 de Mayo último, se avisa á los contribuyentes vecinos y terratenientes de este término municipal que dicho repartimiento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el día 20 del actual, dentro de cuyo plazo podrán presentarse para ser atendidas cuantas reclamaciones se consideren justas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallfogona 10 de Junio de 1886.—El Alcalde accidental, Jorge Torra.

Núm. 1549.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública licitacion para el abasto de la gasolina necesaria para el alumbrado público de esta poblacion durante el próximo año económico de 1886 á 1887, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporacion, se anuncia al público que la primera y única subasta para el mismo tendrá lugar el día 20 del corriente mes, y hora de las once y treinta minutos de su mañana, en esta Casa Capitular. Si no se presentase proposicion admisible, se realizará una segunda el día 27 del propio mes, á la misma hora, en el mismo local y con las mismas formalidades que la primera.

Las proposiciones para este arriendo deben presentarse con pliego

cerrado y con sujecion al modelo puesto al pié del citado pliego de condiciones.

San Carlos de la Rápita 13 de Junio de 1886.—El Alcalde, Manuel Mies.

Núm. 1550.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Plá.

El Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta, para el próximo año de 1886-87, el arbitrio del Matadero público, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

El remate tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 20 del actual, á las once de su mañana, bajo la presidencia del suscrito Alcalde, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría, y en caso de no presentarse licitadores, se celebrará un segundo remate el día 27, á la misma hora.

Plá 13 de Junio de 1886.—El Alcalde, Camilo Pont.

Núm. 1551.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para el próximo año de 1886 á 1887, queda expuesto al público en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, concretándose éstas exclusivamente á los casos que determina el párrafo 2.^o del art. 74 del Reglamento de 30 de Setiembre último; transcurrido aquel período no se admitirá apelacion.

Plá 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Camilo Pont.

Núm. 1552.

Don Francisco Auqué Bertran, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1886-87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas los vecinos y terratenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de este pueblo, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los mismos.

Gratallops 11 de Junio de 1886.—Francisco Auqué.

Núm. 1553.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Milá.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo, que ha de servir para el año económico de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir cuantas reclamaciones crean convenientes y sean justas; transcurridos que sean dichos dias no se admitirá reclamacion alguna.

Milá 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Antonio Roig.

Núm. 1555.

Don Eduardo Farrán Vallespi, Alférez, Fiscal del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco.

No habiéndose presentado á la concentracion dispuesta por Real orden de 20 de Febrero último el recluta alistado por el Ayuntamiento de Valls en el segundo reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco, Antonio Nuet Tremps, natural de dicha Ciudad, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole el local que ocupan las oficinas del Batallon Reserva de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona trece de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Eduardo Farrán.

Núm. 1556.

Don Francisco Sanchez Bueno, Alférez, Fiscal del Batallon Reserva de Reus, número veinte y siete.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad el recluta José Argüelles Monné, á quien estoy sumariando por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo el veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, y uno del pasado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al reclutado recluta, para que en el término de treinta dias se presente en el Pabellon número seis y en el local donde están instaladas las oficinas del mencionado Batallon, á responder de los cargos que en dicho sumaria le resultan; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la sumaria en rebeldía.

Reus nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—El Alférez, Fiscal, Francisco Sanchez Bueno.